



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATOS

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-151-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con Tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende **REPRESENTANTE** legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido con el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, Acuerdo **N°22-2017** publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, El señor: **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, Casado, Hondureño, Con tarjeta de identidad **N°0316-1974-00036**, con Registro Tributario Nacional **N° 0316-1974-000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición **PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 12 VIAJES (30MT3 DE ARENA Y 42MT3 DE PIEDRA) PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE RED VIAL SECTOR PELADERITOS,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el tramo carretero de Esquias-Puntales del Municipio de Esquias.

El contratista: realizara 5 viajes para el traslado de **(30 MT3 DE ARENA)** en un camión a un costo de **L.3,250.00(TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L.16,250.00(DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y 7 viajes para el traslado de **(42 MT3 DE PIEDRA)** en un camión a un costo de **L.3,250.00(TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L.22,750.00(VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidddeesquias.com

El servicio de flete para el traslado de materiales La arena será, desde rio playa El Porvenir, Francisco Morazán Hasta la sede del Proyecto Ubicado en la comunidad de Los Pocitos, sector Peladeritos del Municipio De Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de L. 39,000.00(TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día martes 20 de julio al sábado 24 de julio del año 2021, en la comunidad de Los Pocitos, Sector Peladeritos Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** De Esquías.

4.2 **EL CONTRATISTA**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 19 días del mes de julio del año 2021.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal



JOSE RAMON LAVAIRES PANCHAME
Contratista

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.

CS-023-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 34.520 del 18 de diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el joven: **JONATAN JAVIER GUERRERO CARDENAS**, Mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 0304199600066, con Registro Tributario Nacional N° 03041996000668 y con solvencia municipal N°724679 con residencia en la Comunidad de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

LA MUNICIPALIDAD, sujeta a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a **EL CONTRATISTA**, como remuneración por sus servicios contratados, el monto total y el neto de **(L. 36,400.00) TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de **13 SABADOS** siendo **L. 2,800.00 (DOS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el valor unitario prestado correspondiente a un viaje.

FORMA DE PAGO: Del monto total del contrato se harán efectivos pagos mensuales correspondiente al servicio prestado por (4) sábados por un valor **L. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos a **EL CONTRATISTA** en los primeros (2) días de la siguiente semana, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del presente adendum al contrato será **a partir del día sábado 03 de julio hasta el sábado 25 de septiembre del año 2021.**

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control **EL CONTRATISTA** no pudiere realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete en realizar en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el viernes anterior al día sábado programado de común acuerdo y previo aviso al jefe del departamento ejecutor, por lo menos (3) días de anticipación y por escrito.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras.

(+504) 2754-3176

municipalidad@304hns@gmail.com

municipalidaddeesquias.com

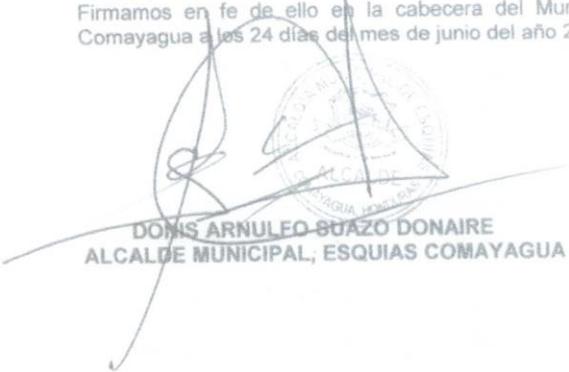


**Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Las palabras que celebran el presente adendum al contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.
Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de junio del año 2021.


**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA**


**JONATAN JAVIER GUERRERO
CONTRATISTA**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO

DETERMINADO

CS-023-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende REPRESENTANTE legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido con el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, Acuerdo N°22-2017 publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte y El **JOVEN JONATAN JAVIER GUERRERO CARDENAS** mayor de edad, soltero, Hondureño, Con tarjeta de identidad N°03041996000668, con Registro Tributario Nacional N° 03041996000668, con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en delante de denominara EL CONTRATISTA, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos **LOS DIAS SABADOS** en el casco urbano del Municipio De Esquías, a partir de las 6:00 A.M. y de acuerdo al recorrido señalado en el plano del casco urbano de Esquías.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

La Municipalidad sujeto a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de L. 72,800.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de **26 sábados del año 2021, siendo L. 2,800.00 (DOS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.**

2.1 La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce a favor de El Contratista en virtud de los servicios que le son encomendados.

Alcaldía Municipal de Esportes
Comeyagua, Honduras, C.A.

LA FORMA DE PAGO: Del monto total del contrato se hará el pago de quince (15) mil quinientos (15,500.00) CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. La Municipalidad de Esportes se compromete a pagar los pagos al Contratista en los primeros dos (2) días de la semana siguiente una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad a lo acordado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARÁ LA RETENCIÓN DEL 10% DEL PAGO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO TENER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTERESA EN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre la Municipalidad y el Contratista, y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este contrato.
- b) Documentos personales del contratista:
 - i) Invitación de oferta económica
 - ii) Acta de apertura de oferta
 - iii) Resolución de adjudicación
 - iv) Acta de aceptación
 - v) Orden de inicio
 - vi) Acta de recepción final
 - vii) Cualquier otro documento o reporte que se requiera para el presente.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.

1. El tiempo de ejecución del presente contrato será: a partir del sábado 02 de enero del 2021 hasta el día sábado 26 de junio del año 2021.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control, el Contratista no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se comprometerá a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el día viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al cliente a través ejecutoria por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

Aldía Municipal de Esquías
Carmayagua, Honduras, C.A.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

5.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista serán exclusivamente limitados a las cláusulas y condiciones de este contrato. El suscriptor no generará ninguna relación o vínculo - administrativo o legal - con el Municipio de Esquías, Carmayagua.

5.2.- El Contratista no será considerado funcionario y no ejercerá en el Municipio de Esquías ninguna prestación, honorario, ni otro beneficio, remuneración o sueldo, ni de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en el presente contrato.

5.3.- Para la ejecución del trabajo, objeto de este contrato se dispone de:

- a) Un censo de su propiedad marca "EL OJO" con número "14404-14405502" que se encuentra en buenas condiciones para ser utilizado y explotado, de acuerdo a los requisitos técnicos de la conformación del terreno en referencia, de conformidad con las características técnicas que se detallan en las obligaciones contractuales.
- b) Debe cumplir con las obligaciones contractuales.
- c) Proporcionar fuentes, las herramientas, los taleros a los operarios para realizar el trabajo.

5.4.- Para los efectos de ejecución del trabajo, realizará con el Contratista, una relación laboral con el efecto de unidos de conformidad con el artículo 16 del Código del Trabajo, correspondiente a un contrato de trabajo, realizado en forma independiente, el cual se regirá por el artículo 16 del Código del Trabajo.

5.5.- Cualquier actividad que requiera de esta naturaleza, será realizada de manera independiente por medio de un ADENDUM, por escrito por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: RESCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión a iniciativa de ambas partes:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en todo o en parte, mediante un ADENDUM.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, en el lugar y día, conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, conformemente a la ley y a sus propios intereses, y para los efectos, como iguales, se suscriben ambas partes de manera con carácter de domicilio legal el referido en esta o contrato.

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

Firmamos en fe de ello en la Cabecera Del Municipio De Esquías, Departamento De Comayagua a los 04 días del mes de enero del año 2021.



[Handwritten signature]
DORIS ARRULFO SLIAZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS, COMAYAGUA

[Handwritten signature]
JONATAN JAVIER SUERREO CARDENAS
COMPRATISTA



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-158-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274, con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 con residencia en el barrio La Esperanza, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE RECONSTRUCCION CAJA PUENTE QUEBRADA LA LAJOSA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el tramo carretero de San Nicolás-casco urbano, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (Quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-**Monto del contrato según desglose adjunto.**

CONTRATO DE RECONSTRUCCION CAJA PUENTE QUEBRADA LA LAJOSA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS.

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PREC TOT.
Reconstrucción de caja puente					
1	Demolición de losa y muros	GLOBAL	1 00	L.6.000.00	L.6,00
2	Losa inferior de mampostería 24"	M3	14.00	L.450.00	L.6.30
3	Muros de Mampostería	M3	4.5	L.550.00	L.2.47
4	Losa de concreto armado de 16"	M2	28.00	L.900.00	L.25.20
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L.39,9



Alcaldía Municipal de Esquipulas
Comayagua, Honduras, C.A.



EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.39,975.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.39,975.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer y único pago por el valor de **100%** del contrato que equivale a **L.39,975.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquipulas.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademum.

Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad. - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 22 días del mes de julio del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS COMAYAGUA


WILSON GEOVANY FLORES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-173-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316-1977-00077, Y con Registro Tributario N° 03161977000775 , con domicilio en el barrio El Eden, San Luis, Comayagua , actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA JOHN- DEERE MODELO 310L Y VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR BLANCA DE 6MT3)** quien en adelante se denominara **EL Contratista** , ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: RECONSTRUCCION CALLE COSTADO SUR DE IGLESIA CATOLICA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria para la reconstrucción calle.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** realizara su trabajo en la calle del costado sur de la iglesia católica, casco urbano del municipio de Esquías.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hni@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



- a) Este Contrato.
- b) Cuadro descriptivo de horas trabajadas y viajes realizados.
- c) Documentos Personales.
- d) Acta de recepción final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de **14.5 horas laborables y 17 viajes de volqueta** que se realizará del día **lunes 14 de junio al miércoles 16 de junio del año 2021.**

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar la conformación de calle para la reconstrucción de calle costado sur de iglesia católica, casco urbano, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **14.5 horas de trabajo a razón de L. 1,200.00(UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: L.17,400.00(DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Y 17 viajes de volqueta a razón de L. 600.00(SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje, haciendo un total de: L.10,200.00(DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de: **L. 27,600.00(VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2 El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto, menos las deducciones correspondientes al ISR del 12.5% del monto total del contrato

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

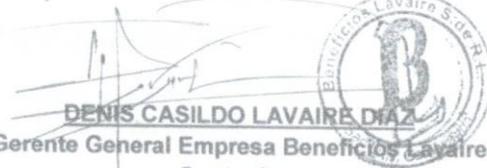
Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 11 días de mes de junio del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ
Gerente General Empresa Beneficios Lavaire
Contratista



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-176-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0316-1977-00077**, Y con Registro Tributario N° **03161977000775**, con domicilio en el barrio El Eden, San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA JOHN- DEERE MODELO 310L)** quien en adelante se denominara **EL Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: MEJORMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, CONCEPCION DE LA LAGUNA, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria para el relleno de falla en terreno colindante al campo.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Concepción De La Laguna, Sector El Playón, del municipio de Esquias.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hni@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



- a) Este Contrato.
- b) Cuadro descriptivo de horas trabajadas y viajes realizados.
- c) Documentos Personales.
- d) Acta de recepción final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de **18 horas laborables** que se realizará del día **jueves 08 de julio al sábado 10 de julio del año 2021.**

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar la excavación y relleno de una falla en terreno colindante con campo de futbol, en la comunidad de Concepción de La Laguna, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **18 horas de trabajo a razón de L. 1,200.00(UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: L.21,600.00(VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de: **L.21,600.00(VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2 El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto, menos las deducciones correspondientes al ISR del 12.5% del monto total del contrato

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista.**

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

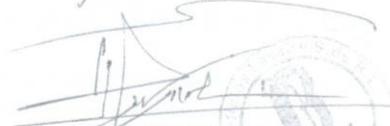
NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días de mes de julio del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ

**Gerente General Empresa Beneficios Lavaire
Contratista**

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipaliddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-164-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **Nº 0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **Nº 22-2017** Publicado en la **GACETA Nº 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **LUIS HUMBERTO VALLECILLO BONILLA**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad **Nº0301-1983-01170**, con Registro Tributario Nacional **Nº0301193011705** con residencia en **COMAYAGUA, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Ingeniero eléctrico quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista**: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en la comunidad de La Másica, Sector Rio Chiquito, Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P. T
1	Montaje de Estructura Primaria de Paso; A-I-1	UNIDAD	3	L. 1,300.00	L3,900.00
2	Montaje de Estructura Primaria de Paso en Angulo, A-I-2	UNIDAD	3	L. 2,000.00	L6,000.00
3	Montaje de Estructura Primaria en Remate, A-I-4	UNIDAD	2	L. 2,350.00	L4,700.00

4	Montaje de Estructura Secundaria de Paso, B-II-1	UNIDAD	2	L 900.00	L1,800
5	Montaje de Estructura Secundaria de Paso en Angulo, B-II-2	UNIDAD	1	L 1,000.00	L1,000
6	Montaje de Estructura Secundaria en Remate, B-II-4	UNIDAD	2	L. 1,200.00	L2,400
7	Extensión de Cable Primario, una Fase, Uno ACSR #1/0	ML	320	L. 50.00	L16,000
8	Extensión de Cable Secundaria, una Fase, Dos WP #1/0	ML	250	L 98.00	L24,500
9	Extensión de Cable Neutro, Uno ACSR #2	ML	250	L 37.00	L9,250
10	Instalación de Estructura de Aterrizaje en Remate de Secundario	UNIDAD	1	L. 1,150.00	L1,150
11	Luminaria LED Tipo Poste, tipo canasta	UNIDAD	5	L. 2,200.00	L11,000
12	Aplomado de Poste de Madera de 35'	UNIDAD	5	L. 10,500.00	L52,500
13	Aplomado de Poste de Madera de 40'	UNIDAD	1	L. 11,600.00	L11,600
14	Instalación de Retenida Sencilla	UNIDAD	6	L.2,000.00	L12,000
15	Instalación de estructura Para Montaje de Protección de Transformador	UNIDAD	1	L. 1,400.00	L1,400
16	Traslado de Transformador de 15 KVA, bajar y subir (desinstalar e Instalar)	UNIDAD	1	L. 22,000.00	L22,000



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



17	Instalación de Transformador de 37.5 KVA, 34.5 KV, 120V-240v	UNIDAD	1	L. 86,000.00	L86,000.00
TOTAL OBRA					L267,200.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE L. 267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de L. 267,200.00(DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago en concepto de anticipo por el valor del 15% del contrato que equivale a L.40,080.00(CUARENTA MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS). Y un segundo y último pago por el valor del 85% del contrato que equivale a L.227,120.00(DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS).

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.



CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

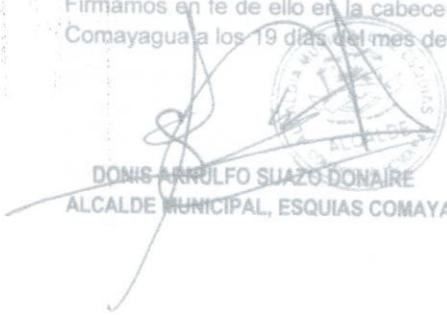
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 19 días del mes de agosto del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


LUIS HUMBERTO VALLECILLO BONILLA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-156-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **MILTON LEONEL BONILLA GUERRERO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° **0304-1978-00120** con Registro Tributario Nacional N° **03041978001202** con residencia en la comunidad de Los Planes, Sector El Oro **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Ing. Civil quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA, ANTONIO FABRINI, BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Barrio La Sierra, Rancho Grande, Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 20 días (Veinte) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA, ANTONIO FABRINI, BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRE TO
Construcción de techo					
1	Solera de 0.15m x 0.15m	ML	52.80	L120.00	L6.3
2	Pared de bloque de 5"	M2	23.5	L.100.00	L.2.:
3	Tijeras de tubo de 2x2 ch.14	UNIDAD	8	L.2.000.00	L.16
4	Techo de canaleta de 2x4 y lamina de aluzinc calibre 26 color natural	M2	333.00	L.120.00	L.39
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L.64

Barru El Centro, beside al parque Centro, Tegucigalpa, Comayagua, Honduras

Tel: (+504) 2254 1176

municipalidad@esquias.com

municipalidad@esquias.com



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

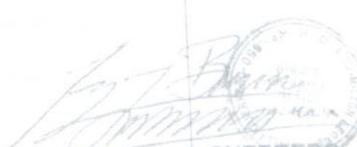
El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad. - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 16 días del mes de julio del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS COMAYAGUA


MILTON LEONEL BONILLA GUERRERO
CONTRATISTA